

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO  
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE  
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO IV N°34 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, MARTES 6 DE MARZO DE 2.018 EDICION DE 5 PAGINAS

**AUTORIDADES**

Sra. YOLANDA GRACIELA  
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO  
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETÍN OFICIAL N° 34

Sección Administrativa:

Resolución N° 132... Pág. 2

Resolución N° 133... Pág. 3 y 4

Resolución N° 134... Pág. 5

**DIRECCION BOLETÍN OFICIAL**

[www.cerrillos.gob.ar](http://www.cerrillos.gob.ar)

**Mesa de Entrada:** Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de  
Salta

Telefax (0387) - 4902777

**SECCION ADMINISTRATIVA**

**RESOLUCIÓN N°: 132/2018.**

**VISTO:**

El Expediente Municipal N°: 0644/18, de fecha 02 de Marzo de 2.018, tramitado por el Pbro. Edgardo Cesar Correa párroco de la Iglesia San José de esta localidad; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, el Pbro. Edgardo Correa se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar un subsidio de \$ 12.000 (pesos: doce mil) a fin de cubrir gastos de sonido para la fiesta patronal. El mismo se utilizará para la procesión y el desfile en honor a San José, patrono de Cerrillos, el próximo día 18 de Marzo, destacando además que la novena se desarrollará entre los días 08 al 17 de Marzo;

Que, es nuestra Carta Orgánica Municipal, Ley N°: 7534, en su Artículo 48, declara las festividades de San José, como patrimonio cultural y turístico del Municipio;

Que, el Ejecutivo Municipal atento al requerimiento a dispuesto hacer lugar a la solicitud y asistir financieramente a la Parroquia San José otorgando un subsidio de \$ 12.000 a los efectos de poder cubrir parte de los costos por el servicio de sonido en la fiesta patronal y la actividad prevista para el día 18 de Marzo;

Que, en virtud de lo expuesto se corresponde autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y su imputación a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a los fines pertinentes se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DOCE MIL (\$ 12.000),** a la Parroquia San José de Cerrillos, para solventar los costos por el servicio de sonido móvil y estático con motivo de la fiesta patronal en honor a San José el día 18 de Marzo de 2.018.

**ARTICULO 2º: AUTORIZAR,** a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 1º y afectando la presente erogación a la partida presupuestaria pertinente.

**ARTICULO 3º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los seis (6) días del mes de Marzo del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 133/2018.**

**VISTO:**

El Expediente Municipal N°: 055/2018 de fecha 05 de Enero de 2018, diligenciado por el Jefe del Destacamento Policía de La Isla Of. Ppal. Sergio Alberto Suca – DNI N°: 29.281.402; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el trámite administrativo iniciado, el funcionario policial se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar se provea de un cajón y un lugar en el cementerio para la inhumación de cadáver N.N., conforme lo ordenado por el Fiscal Penal G.A.P. N°: 4, motivado a que dicho cadáver se encuentra en la morgue del C.I.F. y a la fecha no fue reclamado por familiares o por persona legalmente facultada para ser retirado, adjuntando a la solicitud copia del pedido del Juzgado de Garantías;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo del Sr. Rolando D. Méndez Lobo;

Que, en virtud de lo expuesto, el Secretario de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, es que esa Secretaria resolvió otorgar al Of. Ppal. Suca Sergio A. Jefe Dsto. LA Isla (DUR-1) un subsidio de \$ 8.000 Para poder cubrir gastos por provisión de un ataúd e inhumación. El subsidio acordado es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación de Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico, por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social,...”*;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: OCHO MIL (\$ 8.000)**, por única vez, al Jefe del Destacamento Policía de La Isla Of. Ppal. Sergio Alberto Suca – DNI N°: 29.281.402, en merito al considerando expuesto.

**ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO**, al Jefe del Destacamento Policía de La Isla Of. Ppal. Sergio Alberto Suca, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales - Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la

partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4º: SOLICITAR**, al Jefe del Destacamento Policía de La Isla Of. Ppal. Sergio Alberto Suca, la rendición oportunamente de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

**ARTICULO 5º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los seis (6) días del mes de Marzo del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 134/2018.**

**VISTO:**

El Día Internacional de la Mujer, que se celebra todos los años el 08 de Marzo; y.

**CONSIDERANDO:**

Que, este año diferentes organizaciones a nivel nacional se movilizarán el día 08 de Marzo. Organizaciones de todo el mundo han llamado a secundar un paro laboral (parcial, en algunos casos) y total de consumo y de cuidados como forma de exigir la "plena igualdad de derechos y condiciones de vida";

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal – Artículo 14 reconoce y protege los Derechos de la Mujer;

Que, el Dpto. Ejecutivo a dispuesto acompañar la movilización y adherir a las actividades en reclamo a los derechos de la mujer, otorgando asueto el día 08 de Marzo a partir de horas 10:00 hasta 15:00 horas al personal femenino de la Municipalidad de San José de los Cerrillos;

Que, por lo expuesto corresponde dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: DECLARAR ASUETO ADMINISTRATIVO**, a partir de horas 10:00 hasta horas 15:00 del día 08 de Marzo de 2.018, al personal femenino de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, con motivo de las movilizaciones a llevarse a cabo en el marco del Día Internacional de la Mujer.

**ARTICULO 2º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.-

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los seis (6) días del mes de Marzo del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega